

JUEVES, 7 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 173

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE-2017-7151 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda en Cabezón de Liébana.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace público la concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en el pueblo de Cabezón de Liébana (Cabezón de Liébana), cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 30 de junio de 2017.

Órgano: Junta de Gobierno Local.

Promotor: Don Manuel Berrazueta Fernández.

Dirección de la licencia: Doña Anabel García Linares.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Cabezón de Liébana, 24 de julio de 2017.

El alcalde,

Jesús Fuente Briz.

2017/7151

CVE-2017-7151